

CÓRDOBA; 04 NOV 2020

Y VISTOS:

El Expediente N° 14.926 "Adquisición de Ropa de Trabajo , Temporada Verano Para el Personal del Ente de Servicios Y Obras Públicas - Subasta Electrónica Inversa".

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 427/2020 se autorizó la aplicación del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa a los fines de instrumentar la adquisición de la ropa de trabajo, temporada de verano para el personal del Ente identificada con el N° 2020/000109.

Que a fs. 58 consta acompañado Publicación de Subasta Electrónica en el Portal Web oficial de la Municipalidad de Córdoba.

Que a fs. 59/60 se adjunta Listado de Proveedores invitados a participar de la Subasta Electrónica.

Que a fs. 61/72 obra Informe Final de Subasta que se celebrara con fecha 24 de Septiembre de 2020 de 8:00 a 13:00 hs., en la cual participaron las siguientes firmas y personas: "SOLDAAR S.R.L." CUIT 30-70818923-1, "MASEFER S.R.L." CUIT 30-715597348-7, PRIMITIVO CASTIÑEIRA BRAÑA CUIT 20-93940575-6, "ALTAVISTALED S.A.S" CUIT 30-71625388-7, "DE CÓRDOBA AL PAÍS S.R.L" CUIT 33-68229614-9, "LUNECOR S.A.S" CUIT 30-71683410-3, ICARDI MICAELA CUIT 27-35524359-7, "WARMA S.A." CUIT 30-71419727-0.

Que las firmas que resultaron primeras en el orden de prelación de acuerdo a la oferta realizada por cada renglón a adjudicar acompañaron la documentación requerida en estos, conforme a lo dispuesto por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

Que la firma "MASEFER S.R.L" CUIT 30-715597348-7, acompaña a fs. 250/261 Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases, Condiciones Particulares, a fs. 262 Planilla de Cotización, a fs. 267/295 Pliego de Especificaciones Técnicas debidamente suscripto. A fs. 263 adjunta Declaración Jurada de constitución de domicilio especial y correo electrónico; a fs. 264 Declaración sobre estado patrimonial; a fs. 265 Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal; a fs. 266 Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta; a fs. 296/298 folleto ilustrativo del bien; a fs. 299 Constancia de Inscripción ante AFIP; a fs. 300 constancia de inscripción en Ingresos Brutos; a fs. 301/318 Contrato Social, Inscripción Registro y modificatorias, certificado por escribano público, a fs. 543 Certificado de Habilitación Municipal y a fs. 319/320 consta garantía de mantenimiento de la oferta todo conforme a los arts. 10 y 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que la firma "DE CÓRDOBA AL PAÍS S.R.L" CUIT 33-68229614-9 adjunta a fs. 321/330 Pliego de Bases y Condiciones Generales, a fs. 331/332 Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a fs. 333 Planilla de Cotización; a fs. 334

RESOLUCION N° 000474



Declaración Jurada de constitución de domicilio especial y correo electrónico; a fs. 335 Declaración Jurada sobre estado patrimonial; a fs. 336 Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal; a fs. 337 Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, a fs. 338/349 obra Informe Final de Subasta; a fs. 350 Constancia de Inscripción ante AFIP; a fs. 351 Constancia de CBU; a fs. 352 Certificado de Habilitación Municipal; a fs. 353/399 Inscripción Registro Público de Comercio, Contrato Social y actas de la firma; a fs. 400 garantía de mantenimiento de la oferta instrumentado en un pagaré sin protesto todo conforme a los arts. 10 y 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que la firma "**SOLDAAR S.R.L.**" CUIT 30-70818923-1 acompaña a fs. 402/411 Pliego de Bases y Condiciones generales , a fs. 412/413 Pliego de Bases y Condiciones Particulares; a fs. 414 Planilla de Cotización, a fs. 415/418 Anexos del Pliego; a fs. 419/430 Informe Final de Subasta ; a fs. 431/459 Pliego de Especificaciones Técnicas; a fs. 460 constitución Domicilio Especial; a fs. 461 renuncia al fuero federal; a fs. 462 Nota de Validez de oferta; fs. 463/520 Constitución de Sociedad, Contrato Social e inscripción en el Registro Público de Comercio; a fs. 533 Certificado de Habilitación Municipal; a fs. 534/537 Formulario de Inscripción Tributaria Municipal; a fs. 538 Constancia de CBU ; a fs. 539/540 Constancia de AFIP y a fs. 521 y 541 dos pagarés sin protesto en concepto de garantía de mantenimiento de oferta todo conforme a los arts. 10 y 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que la firma "**WARMA S.A. CUIT**" 30-71419727-0 acompaña a fs. 552/556 Pliego de Bases y Condiciones Generales, a fs. 557 Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a fs. 558 Planilla de Cotización, a fs. 558/vta Declaración jurada de constitución de domicilio, a fs. 559 Declaración Jurada de Estado Patrimonial de la firma, a fs. 559/vta declaración jurada de Renuncia Fuero Federal, a fs. 560 Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, a fs. 561/575 Pliego de Especificaciones Técnicas, a fs. 576/577 Constancia de Registro Proveedores y Rubros, a fs. 578 Constitución de Domicilio Especial, a fs. 579 Renuncia al Fuero Federal; a fs. 580, a fs. 581, a f. 582, a fs. 583, a fs. 585, a fs. 592/593 garantía de mantenimiento de oferta instrumentada en un pagaré, todo conforme a los arts. 10 y 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que a fs. 744/745 y 749 obran Actas de Evaluación de Muestras elaborado por la Comisión Evaluadora de las Propuestas Técnicas designada en el art. 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, de las que surgen las ofertas y muestras respectivas que se ajustan al pliego técnico.

Que a fs. 617/619 obra Informe de la Dirección de Administración y Finanzas donde consta el detalle del Procedimiento Administrativo, Admisibilidad de Ofertas, Evaluación de Ofertas y las Conclusiones Finales de cada adjudicación.



Que conforme el Informe del Área de Administración y Finanzas la firma "WARMA S.A." CUIT 30-71419727-0 efectuó la mejor oferta respecto a los renglones 1, 6, 9, 10, 11, 13, 14 y 16 cumple los requisitos dispuestos en el Pliego a los fines de la adjudicación; la firma "SOLDAAR" CUIT 30-70818923-1 efectuó la mejor oferta respecto a los renglones 2, 3, 4, 5, 8 y 15; cumpliendo los requisitos dispuestos en el Pliego a los fines de la adjudicación; que la firma "DE CÓRDOBA AL PAÍS" CUIT 33-68229614-9 efectuó la mejor oferta respecto al renglón 12 y cumple los requisitos dispuestos en el Pliego a los fines de la adjudicación y a la firma "MASEFER S.R.L" CUIT 30-71597348-7 efectuó la mejor oferta respecto del renglón 17 y cumple los requisitos dispuestos en el Pliego a los fines de la adjudicación.

Que según lo manifestado por el Área de Administración y Finanzas a fs. 523/524 obra correo electrónico remitido por MICAELA ICARDI informando su imposibilidad para acompañar la documental requerida, desistiendo expresamente de su oferta por lo que se procedió a notificar a los oferentes siguientes en orden de prelación todo según constancias de fojas 529 y 530. Que según análisis de la documental recibida a fojas 525, 526 y 527 se verifica que la oferente ALTAVISTALED S.A.S. incurre en causal del rechazo de la oferta según lo dispuesto por el Art. 14 inc d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales y que la firma "LUNECOR S.A.S." también incurre en causal de rechazo de la oferta en los términos del Art. 14 inc f) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en consecuencia, se procedió a notificar a los oferentes siguientes en orden de prelación "WARMA S.A.", JUAN MANUEL VELEZ y "CARFA S.A.S." Según las notificaciones cursadas la firma WARMA S.A. presente documental a fojas 552 a 593, la oferente "CARFA S.A.S." obra documentación a fojas 595 a 670 y JUAN MANUEL VELEZ aporta documental a fojas 672 a 735. Que en el mismo Informe del Área de Administración y Finanzas surge que la firma "WARMA S.A." cumple con la documentación y presentación de muestras requeridas, que la oferente "CARFA S.A.S" y JUAN MANUEL VELEZ incurren en causal de rechazo de la oferta según el Art. 14 inc d) del Pliego de Bases y condiciones generales

Que en el mismo informe obrante a fs. 752/753 el Área de Administración y Finanzas expone que se desiste de la oferta propuesta respecto al renglón 7 por no ajustarse a pliego técnico y atento que proceder a notificar a los oferentes que siguen en orden de prelación generaría una demora administrativa tal que se verá comprometida la garantía de mantenimiento de oferta y un retraso en la adjudicación del resto de los renglones subastados, lo que afectaría gravemente la provisión de la ropa de trabajo de la temporada verano al personal del Ente

Que a fs. 754/756 el Área de Asuntos Jurídicos concluye que resulta pertinente la adjudicación de los renglones según informe del Área Administración y Finanzas.

RESOLUCION N° 000474

Que conforme lo dictaminado por el Area Asuntos Juridicos, resulta asimismo pertinente desistir el Renglón N° 7 "Pantalón tipo cargo Mujer" y autorizar un nuevo llamado y de la oferta realizada por la firma MICAELA ICARDI CUIT 27-35524359-7, atento su expreso desistimiento. Que tales desistimiento encuadran en lo previsto art. 6.2.3.2 de la Resolucion N° 023/2020, reglamentaria de la Ordenanza 12995 que dispone "en cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o partes de las ofertas....sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Y el art. 6.2.3.3. "Si antes de la adjudicación el oferente desistirá de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en el orden de conveniencia sin perjuicio de las penalidades que le pudieran corresponder al primero.

Que asimismo el Área Asuntos Jurídicos dictamina que corresponde Rechazar las ofertas realizadas por ALTAVISTALED S.A.S., "CARFA S.A.S" y JUAN MANUEL VÉLEZ por encuadrar en la causal dispuesta por el Art. 14, Inc. "D" del Pliego de Bases y Condiciones Generales y la oferta de la firma "LUNECOR S.A.S." por encuadrar en la causal dispuesta por el Art. 14 Inc. "F" del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En virtud de lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE
MUNICIPAL DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS, (ESyOP)**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE, conforme lo previsto en el art. 8 de la Ordenanza 12995 mediante la modalidad de Subasta Electrónica, a la firma **WARMA S.A. Cuit: 30-71419727-0** el Renglón N° 1 "Casaca Manga Corta" precio unitario Pesos dos mil quinientos con 00/100 (\$2.500,00) total del Renglón Pesos cinco millones cinco mil con /00100 (**\$5.005.000,00**) iva incluido, **Renglón N°6 "Pantalón Náutico"** precio unitario Pesos dos mil quinientos con 00/100 (\$2.500,00) iva incluido, total del renglón Pesos seis millones quinientos treinta y cinco mil con 00/100 (**\$6.535.000,00**) iva incluido, **Renglón N° 9 "Pantalón de Vestir Varón"** precio unitario Pesos dos mil ochocientos veintidós con 00/100 (\$2.822,00) iva incluido, total del renglón Pesos un millón diez mil doscientos setenta y seis con 00/100 (**\$1.010.276,00**) iva incluido, **Renglón N° 10 "Cardigán Liviano de Mujer"** precio unitario Pesos tres mil trescientos con 00/100 (\$3.300,00) iva incluido, total del renglón Pesos trescientos tres mil seiscientos con 00/100 (**\$303.600,00**) iva incluido, **Renglón N° 11 "Rompeviento Varón"** precio unitario Pesos cuatro mil quinientos con 00/100 (\$4.500,00) iva incluido, total del renglón Pesos

RESOLUCION N° 000474



ochocientos cinco mil quinientos con 00/100 (\$805.500,00) iva incluido, **Renglón N° 13 "Zapatillas Sector Barrido"** precio unitario Pesos tres mil setenta con 00/100 (\$3.070,00) iva incluido, total del renglón Pesos dos millones novecientos veintidós mil seiscientos cuarenta con 00/100 (\$2.922.640,00) iva incluido, **Renglón N° 14 "Calzado de Vestir Varón"** precio unitario Pesos tres mil seiscientos cincuenta y ocho con 00/100 (\$3.658,00) iva incluido, total del renglón Pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro con 00/100 (\$449.934,00) iva incluido, **Renglón N° 16 "Borceguí de Seguridad Punta de acero y entresuela de acero"** precio unitarios Pesos cuatro mil ciento setenta y tres con 00/100 (\$4.173,00) iva incluido, total del renglón Pesos cuatrocientos noventa y seis mil quinientos ochenta y siete con 00/100 (\$496.587,00) iva incluido. **Total a adjudicar Pesos diecisiete millones quinientos veintiocho mil quinientos treinta y siete con 00/100 (\$17.528.537,00) iva incluido.**

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE, conforme lo previsto en el art. 8 de la Ordenanza 12995 mediante la modalidad de Subasta Electrónica, a la firma "**SOLDAAR S.R.L.**" Cuit: 30-70818923-1 con domicilio en la calle Juan del Campillo N° 164 B° el **Renglón N° 2 "Casaca Manga Larga"** precio unitario Pesos un mil cuatrocientos setenta con 00/100 (\$1.470,00) iva incluido, total del Renglón Pesos ochocientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta con 00/100 (\$899.640,00) iva incluido, el **Renglón N° 3 "Chomba Mujer"** precio unitario Pesos quinientos sesenta y seis con 00/100 (\$566,00) iva incluido, total del renglón Pesos veintiséis mil treinta y seis con 00/100 (\$26.036,00) iva incluido, el **Renglón N° 4 "Chomba de Vestir Varón"** precio unitario Pesos quinientos sesenta con 00/100 (\$560,00), total del renglón Pesos doscientos mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$200.480,00) iva incluido, el **Renglón N° 5 "Camisa de Vestir Mujer"** precio unitario Pesos dos mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$2.650,00) iva incluido, total del renglón Pesos cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos con 00/100 (\$487.600,00) iva incluido, el **Renglón N° 8 "Pantalón Tipo cargo Varón"** precio unitario Pesos un mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$1.264,00) iva incluido, total del renglón Pesos treinta y nueve mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 (\$39.184,00) iva incluido, el **Renglón N° 15 "Botín de seguridad con punta de acero"** precio unitarios Pesos dos mil seiscientos con 00/100 (\$2.600,00) iva incluido, total del renglón Pesos ochocientos treinta y nueve mil ochocientos con 00/100 (\$839.800,00) iva incluido. **Total a adjudicar Pesos dos millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$2.492.740,00) iva incluido.** "el Renglón" por el precio

ARTÍCULO 3°: ADJUDÍCASE, conforme lo previsto en el art. 8 de la Ordenanza 12995 mediante la modalidad de Subasta Electrónica, a la firma "**DE CORDOBA AL PAIS S.R.L** CUIT 33-68229614-9" el Renglón N° 12



Ente de Servicios y Obras Públicas
Rosario de Santa Fe 238/42

Cuidemos
Nuestra Ciudad

CÓRDOBA
OBRAS Y SERVICIOS
DIRECTORIO

“Traje de lluvia” precio unitario Pesos un mil seiscientos trece con 62/100 (\$1.613,62) iva incluido, total del Renglón Pesos dos millones ciento nueve mil uno con 34/100 (\$2.109.001,34) iva incluido. **Total a adjudicar Pesos dos millones ciento nueve mil uno con 34/100 (\$2.109.001,34) iva incluido** “el Renglón” por el precio

ARTÍCULO 4°: ADJUDICASE, conforme lo previsto en el art. 8 de la Ordenanza 12995 mediante la modalidad de Subasta Electrónica, a la firma **“MASEFER S.R.L.”** CUIT 30-71597348-7 el Renglón N° 17 “Gorra” precio unitario Pesos doscientos treinta con 00/100 (\$230,00) iva incluido, total del renglón Pesos trescientos mil seiscientos diez con 00/100 (**\$300.610,00**) iva incluido. **Total a adjudicar Pesos trescientos mil seiscientos diez con 00/100 (\$300.610,00) iva incluido.**

ARTÍCULO 5°: DESISTASE el renglón N° 7 “Pantalón Cargo Mujer” conforme lo previsto por el art. 6.2.3.2 de la Resolución 23/2020 reglamentaria de la Ordenanza 12.995.

ARTÍCULO 6°: DESISTASE la oferta realizada por la firma MICAELA ICARDI CUIT 27-35524359-7, atento su expreso desistimiento.

ARTÍCULO 7°: RECHAZASE la oferta realizada por ALTAVISTALED S.A.S.CUIT 30-71625388-7 por encuadrar en la causal dispuesta por el Art. 14, Inc. “D” del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 8°: RECHAZASE la oferta realizada por “LUNECOR S.A.S.” CUIT 30-71683410-3 por encuadrar en la causal dispuesta por el Art. 14, Inc. “F” del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 9°: RECHAZASE la oferta realizada por JUAN MANUEL VELEZ CUIT 20-21967538-1 por encuadrar en la causal dispuesta por el Art. 14, Inc. “D” del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 10°: RECHAZASE la oferta realizada por “CARFA S.A.S” CUIT 30-71626194-4 por encuadrar en la causal dispuesta por el Art. 14, Inc. “D” del Pliego de Bases y Condiciones Generales

ARTÍCULO 11°: PÚBLICASE, DÉSE INTERVENCIÓN al Tribunal de cuentas y oportunamente **ARCHÍVESE.**

Lic. Sebastián Matías Rossa
Vocal Directorio
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Dr. Marco Cignetti
Vocal Directorio
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Dra. María Victoria Flores
Presidenta
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Area Asuntos Jurídicos
Ente de Servicios y Obras Públicas
Certifico que la presente es fotocopia fiel
de su original que he verificado a la vista
Córdoba,
Dra. Liliana Beatriz Luna
Directora General

RESOLUCION N° 000474

Resp. Asuntos Jurídicos
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

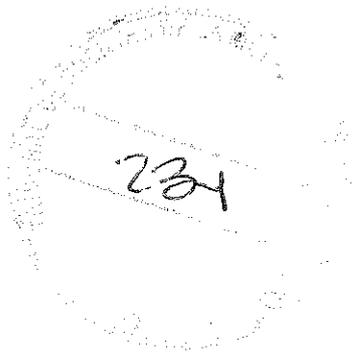
TRIBUNAL DE CUENTAS

11 NOV 2020

[Signature]
Dra. Yael Ferrina
Sec. de Fiscalización
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

CORDOBA,.....
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 000474/ ESyOP/2020.

Presidente: Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
Resuelve: VISAR *nota*



El Vice presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
Resuelve: VISAR *nota*

El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
Resuelve: VISAR *nota*

[Signature]
Cra. ALEJANDRA ROSARA REPEJO
Sec. de Fiscalización Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba